

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, establece:

*"Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 reglamentó el artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior Universitario y derogó los artículos 1, 2,3 y 4 del Acuerdo 006 del 2014 del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 definió lo correspondiente a:

**Artículo 1 Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.

**Artículo 2 Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.

**Parágrafo 1:** en los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.

  
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**Artículo 3 aplazamiento de matrícula extemporáneo:** El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

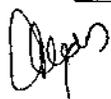
**Artículo 4 Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

**Parágrafo 1:** el aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

**Artículo 5 Aplazamiento de periodo extemporáneo:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del termino del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos periodos académicos 16-01, 16-02, 16-03 y 16-04:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA	CEAD	MOTIVO	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADEMICO
Marco Javier García Peñaloza	86.086.430	Tecnología Gestión Comercial y de Negocios	Tunja	Calamidad Familiar	14/06/2016	Periodo 16-04
Darwin Cardona Barbosa	14.396.932	Psicología	Neiva	Situación de salud operación de urgencias	12/09/2016	Periodo 16-04
Helena Arbeláez Cardona	24.603.352	Psicología	Eje Cafetero	Accidente del padre	15/09/2016	Periodo 16-04
Andrea Millan Hincapié	52.294.565	Maestría Psicología Comunitaria	José Acevedo y Gómez			



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Maira Eugenia Cifuentes Díaz	1.044.100.080	Administración de empresas	Medellín	Enfermedad	22/09/2016	Periodo 16-04
Katherine Johana Estrada Gamboa	1.016.026.622	Administración de empresas	Bogotá CRA.30) José Acevedo y Gómez	Salud - Incapacidad médica	27/09/2016	Periodo 16-04
Juan Camilo Valenzuela	1.072.748.105	Ingeniería Ambiental	Ceres Mariquita	Accidente de tránsito	24/09/2016	Periodo 16-02 y 16-04
Jhon Jaider Vergel Abello	1.051.674.627	Ingeniería Ambiental	Ocaña	Traslado Laboral	14/09/2016	Periodo 16-04
Milena Patricia Parmezano	42.404.264	Psicología	Valledupar	Cirugía de Clínica	12/09/2016	Periodo 16-04
Aida Yolima del Busto Martínez	52.739.553	Psicología	José Acevedo y Gómez	Situación Familiar	31/08/2016	Periodo 16-04
Yurany Andrea Rodríguez	53.054.634	Psicología	José Acevedo y Gómez	Situación Familiar	09/09/2016	Periodo 16-04
Luz Graciela Garzón Peña	51.957.176	Psicología	José Acevedo y Gómez	Accidente Tránsito	19/09/2016	Periodo 16-04
Alba Rocío Quiroga	1.096.482.816	Psicología	Bucaramanga	Accidente Tránsito	26/09/2016	Cursos Prácticas Profesionales
Jhenyn Cristina Pulido	1.114.452.256	Psicología	Palmira	Enfermedad	26/09/2016	Curso Pensamiento lógico y matemático (solicitud aplazamiento de un curso)

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Sandra Isabel Mosquera	1.112.221.509	Psicología	Palmira	Enfermedad	28/09/2016	Periodo 16-04
Luisa Fernanda Valderrama	1.121.952.864	Psicología	Acacias	Motivo Salud	29/09/2016	Periodo 16-04
Zulay Pinzón	1.015.436.011	Psicología	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	19/09/2016	Periodo 16-04
Edwin Jair Cabezas González	1.090.431.897	Psicología	Pamplona	Motivos Laborales	5/10/2016	Periodo 16-04
Jenny Carolina Romero Lozano	1.100.950.681	Psicología	Pamplona	Enfermedad	1/10/2016	Periodo 16-04
Tatiana Calle	1.022.923.492	Psicología	José Acevedo y Gómez	Situación Familiar	3/10/2016	Periodo 16-04
Camilo Andrés Candela	1.014.185.776	Psicología	José Acevedo y Gómez	Accidente de tránsito	5/10/2016	Periodo 16-04
Erika Yurani Díaz Algarra	1.123.862.708	Psicología	San José del Caguan	Intervención quirúrgica	25/07/2016	Periodo 16-04
Jhon Ricardo Coriat Otálora	1.144.184.413	Tecnología en Regencia de Farmacia	Palmira	Intervención quirúrgica.	27/09/2016	Periodo 16-04
Luz Elvira Castrillón	66.774.881	Tecnología en Regencia de Farmacia	Palmira	Enfermedad	27/09/2016	Periodo 16-04
Daniel Andrés Velásquez Velásquez	1.030.579.493	Administración de Empresas	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	09/09/2016	Periodo 16-01
Chayan Giovanni Lizcano García	1.097.850.195	Ingeniería Ambiental	Bucaramanga	Solicitud personal	14/09/2016	Periodo 16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Javier Rodríguez León	80.100.818	Ingeniería Ambiental	Medellín	Motivos Laborales	14/09/2016	
Edwin Javier Moncalenano	93.153.737	Agronomía	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	03/10/2016	Periodo 16-04
Nancy Stella Gordillo Gordillo	1.032.361.086	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Inscribió por error cursos de primera segunda matrícula	04/10/2016	Periodo 16-04
Juan Ricardo Arango Ruiz	79.662.816	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Situación Familiar	05/10/2016	Periodo 16-04
Carolina Obando Mera	37.087.644	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Situación laboral	10/10/2016	Periodo 16-04
Diana Katherine Vargas Salgado	1.073.382.954	Ingeniería Ambiental	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	13/10/2016	Periodo 16-04
Pedro Luis Santamaría Galvis	1.102.359.407	Ingeniería Ambiental	Bucaramanga	Situación médica	21/09/2016	Periodo 16-04
Linda Mónica Pérez López	63.397.178	Administración de empresas	Málaga	Situación Familiar	18/03/2016	Periodo 16-01
Alexander Jacome García	91.227.770	Tecnología en Saneamiento Ambiental	Bucaramanga	Cuadro clínico	13/10/2016	Periodo 16-04
Luz Marina Vera	63.431.243	Ingeniería Ambiental	Bucaramanga	Traslado laboral	18/10/2016	Periodo 16-05

*Alfonso*

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

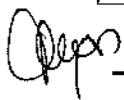
Natalia Paola Saray Ramirez	1.026.261.492	Administración en salud	José Acevedo y Gómez	Situación médica	14/10/2016	Periodo 16-04
Carolina Pineda Barco	42.144.616	Administración en salud	Eje Cafetero	Embarazo	21/10/2016	Periodo 16-05
Leidy Lorena Monar Quintero	29.676.258	Ingeniería Industrial	Palmira	Situación Familiar	29/09/2016	Periodo 16-04
Zareth Giselle Córdoba Chamorro	1.085.281.563	Ingeniería Industrial	Pasto	Enfermedad	24/10/2016	Periodo 16-04
Gina Patricia Ruiz Barrios	1.129.515.980	Ingeniería Industrial	Barranquilla	Problemas de Salud	20/10/2016	Periodo 16-04
Franklin Arévalo	17.951.893	Ingeniería de Sistemas	Santa Marta	Accidente de Transito	9/09/2016	Periodo 16-04
Carlos Alberto Delgado	1.090.412.516	Ingeniería de Telecomunicaciones	Bucaramanga	Traslado y problemas de conectividad	19/10/2016	Periodo 16-04
Héctor Fabián Robayo Aguirre	1.019.114.656	Ingeniería de Sistemas	Garagoa	Enfermedad	18/10/2016	Periodo 16-04
María del Pilar Sanabria Suarez	39.758.281	Ingeniería Industrial	José Acevedo y Gómez	Situación familiar	13/10/2016	Periodo 16-04
Cindy Patricia López Triana	1.062.287.828	Ingeniería Industrial	Bucaramanga	Situación familiar y económica	10/10/2016	Periodo 16-04
Carlos Andrés Beltrán Ojalvaro	75.145.247	Ingeniería Industrial	Dosquebradas	Calamidad doméstica	30/09/2016	Periodo 16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Andrés Fernando Peña Vargas	1.024.530.689	Ingeniería de Sistemas	Zipaquirá	Enfermedad	5/10/2016	Periodo 16-04
Yaneth Meléndez Puentes	55.174.521	Ingeniería Industrial	Neiva	Situación familiar	8/10/2016	Periodo 16-04
Diana Marcela Cañón Coconubo	53.925.162	Especialización en Seguridad Informática	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	4/10/2016	Periodo 16-04
Heidy Johana Mogollon García	37.864.918	Ingeniería de Telecomunicaciones	José Acevedo y Gómez	Enfermedad	4/10/2016	Periodo 16-04
David Francisco Montenegro Rivas	1.082.885.648	Ingeniería de Sistemas	Santa Marta	Calamidad doméstica	4/10/2016	Periodo 16-04
Johan Ramiro Olivares Herrera	84.459.337	Ingeniería de Sistemas	Santa Marta	Enfermedad	23/09/2016	Periodo 16-04
Mile Yohana Molano	52.770.006	Ingeniería Industrial	José Acevedo y Gómez	Motivos laborales y económicos	21/09/2016	Periodo 16-04
Ángela Paola Arias	35.421.131	Ingeniería Industrial	Zipaquirá	Calamidad doméstica	19/09/2016	Periodo 16-04
Natalia Mateus Castellanos	1.024.508.778	Ingeniería de Alimentos	Palmira	Enfermedad	2/05/2016	Periodo 16-01
Milton Yamid Morante Pinzón	1.075.666.285	Ingeniería Electrónica	Zipaquirá	Enfermedad	15/09/2016	Periodo 16-04
José Stin Parra	11.447.426	Ingeniería de Sistemas	Neiva	Motivos laborales y económicos	13/09/2016	Periodo 16-04
Anderson Rayo Pamo	79.995.575	Especialización en Seguridad Informática	Ibagué	Calamidad doméstica	12/09/2016	Periodo 16-04



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

Luz María Atehortua Pimienta	43.411.383	Tecnología en Regencia de Farmacia	Medellín	Cirugía	11/11/2016	Periodo 16-04
Rosalba Cortes	32.286.622	Tecnología en Regencia de Farmacia	Medellín	Enfermedad	18/10/2016	Periodo 16-04
Sandra Patricia Ocaciones Castillo	40.041.890	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	Tunja	Motivos personales y de salud	19/10/2016	Periodo 8-05
Alba Lucia Ríos Vera	63.330.383	Psicología	José Acevedo y Gómez	Accidente	14/10/2016	Periodo 16-04
Milena Johana Moreno Socha	46.457.506	Psicología	Duitama	Motivos de salud	18/10/2016	Periodo 16-04
Sandra Isabel Gamboa	40.399.494	Psicología	Cumaral	Cirugía	19/10/2016	Periodo 8-05
Yamile Salazar Jaime	37.932.423	Maestría en Psicología	Barrancabermeja	Cirugía	25/10/2016	Periodo 16-04
Gustavo Jaramillo	94.462.544	Psicología	Eje Cafetero	Enfermedad	26/10/2016	Periodo 16-04
Sandra Milena Galeano	1.018.345.385	Psicología	Medellín	Enfermedad y calamidad doméstica	28/10/2016	Periodo 16-04
Yuly Paola Caycedo Villamizar	63.545.692	Psicología	Bucaramanga	Embarazo de alto riesgo	31/10/2016	Periodo 16-02

*Reyes*

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

Aura Juliana Becerra	1.100.952.3 27	Psicología	Chiquinquirá	Traslado	28/10/2016	Periodo 16-04 practicas
-------------------------	-------------------	------------	--------------	----------	------------	----------------------------

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 22 de noviembre de 2016, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y negando los aplazamientos que no cumplieran con los requisitos del Acuerdo 018 de 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Marco Antonio Galvis Peñaloza, identificado con cédula de ciudadanía número 86.086.430, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Darwin Cardona Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía número 14.396.932, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Helena Arbeláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 24.603.352, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 4:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Andrea Millan Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía número 52.294.565, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Maira Eugenia Cifuentes Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.044.100.080, toda

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 6:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Katherine Johana Estrada Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.026.622, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 7:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Juan Camilo Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.748.105, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 8:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jhon Jaider Vergel Abello, identificado con cédula de ciudadanía número 1.051.674.627, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 9:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Milena Patricia Parmezano, identificada con cédula de ciudadanía número 42.404.264, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 10:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Aida Yolima del Busto Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.739.553, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 11:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Yurany Andrea Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.634, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 12:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Luz Graciela Garzón Peña, identificada con cédula de ciudadanía número 51.957.176, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra

*[Signature]*  
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

*[Signature]*  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 13:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Alba Rocio Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.482.816, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 14:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Jhenyn Cristina Pulido, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.452.256, toda vez que el reglamento no estipula el aplazamiento de un curso o materia como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

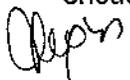
**ARTÍCULO 15:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sandra Isabel Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 1.112.221.509, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 16:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Luisa Fernanda Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.952.864, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 17:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Zulay Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.436.011, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 18:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante Edwin Jair Cabezas González, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.431.897, toda vez que la certificación expedida por la Policía Nacional no señala que exista algún traslado y que debido a esto no puede realizar sus actividades académicas, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 19:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Jenny Carolina Romero Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.950.681, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los

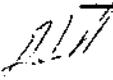


---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016

**ARTICULO 20:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Tatiana Calle, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.923.492, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016

**ARTICULO 21:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Camilo Andrés Candela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.185.776, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

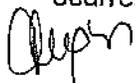
**ARTICULO 22:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Erika Yurani Díaz Algarra, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.862.708, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 23:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jhon Ricardo Coriat Otálora, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.184.413, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 24:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Luz Elvira Castrillón, identificada con cédula de ciudadanía número 66.774.881, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 25:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante Daniel Andrés Velásquez Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.579.493, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 26:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante Chayan Giovanni Lizcano García, identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.850.195, toda vez que la solicitud de aplazamiento se envió sin soporte alguno dado que no existe ocurrencia de algún hecho fortuito lo cual es un requisito en atención a lo dispuesto en el



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 27:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Javier Rodríguez León, identificado con cédula de ciudadanía número 80.100.818, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 28:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Edwin Javier Moncalenano, identificado con cédula de ciudadanía número 93.153.737, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

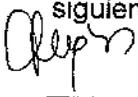
**ARTICULO 29:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Nancy Stella Gordillo Gordillo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.361.086, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 30:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Juan Ricardo Arango Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía número 79.662.816, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 31:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Carolina Obando Mera, identificada con cédula de ciudadanía número 37.087.644, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 32:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Diana Katherine Vargas Salgado, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.382.954, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 33:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante Pedro Luis Santamaría Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.359.407, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo

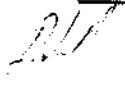


---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 34:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Linda Mónica Pérez López, identificada con cédula de ciudadanía número 63.397.178, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 35:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Alexander Jacome García, identificado con cédula de ciudadanía número 91.227.770, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

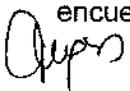
**ARTICULO 36:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Luz Marina Vera, identificada con cédula de ciudadanía número 63.431.243, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 37:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Natalia Paola Saray Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.261.492, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 38:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Carolina Pineda Barco, identificada con cédula de ciudadanía número 42.144.616, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 39:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Leidy Lorena Monar Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 29.676.258, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 40:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Zareth Giselle Córdoba Chamorro, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.281.563, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 41:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Gina Patricia Ruiz Barrios, identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.515.980, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 42:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Franklin Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía número 17.951.893, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

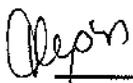
**ARTICULO 43:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante Carlos Alberto Delgado, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.412.516, toda vez que la solicitud de aplazamiento no cuenta con los soportes para demostrar la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto al Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 44:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Fabián Robayo Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.114.656, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 45:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante María Del Pilar Sanabria Suarez, identificada con cédula de ciudadanía número 39.758.281, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 46:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Cindy Patricia López Triana, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.287.828, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 47:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Carlos Andrés Beltrán Otaívaro, identificado con cédula de ciudadanía número 75.145.247, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 48:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Andrés Fernando Peña Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.024.530.689, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 49:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Yaneth Meléndez Puentes, identificada con cédula de ciudadanía número 55.174.521, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

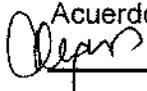
**ARTICULO 50:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Diana Marcela Cañón Coconubo, identificada con cédula de ciudadanía número 53.925.162, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 51:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Heidi Johana Mogollón García, identificada con cédula de ciudadanía número 37.864.918, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 52:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por el estudiante David Francisco Montenegro Rivas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.885.648, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 53:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Johan Ramiro Olivares Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 84.459.337, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 54:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Mile Yohana Molano, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.287.828, toda vez que los hechos ocurridos no constituyen caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto al Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.



---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 55:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Ángela Paola Arias, identificada con cédula de ciudadanía número 35.421.131, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 56:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Natalia Mateus Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.508.778, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

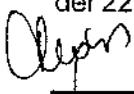
**ARTICULO 57:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Milton Yamid Morante Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.666.285, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 58:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante José Stin Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 11.447.426, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 59:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Anderson Rayo Pamo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.995.575, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 60:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Luz María Atehortua Pimienta, identificada con cédula de ciudadanía número 43.411.383, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 el cual fue reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 61:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Rosalba Cortes, identificada con cédula de ciudadanía número 32.286.622, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.



---

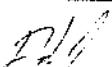
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 62:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sandra Patricia Ocaiones Castillo, identificada con cédula de ciudadanía número 40.041.890, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 63:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Alba Lucia Ríos Vera, identificada con cédula de ciudadanía número 63.330.383, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 64:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Milena Johana Moreno Socha, identificada con cédula de ciudadanía número 46.457.506, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 65:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sandra Isabel Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía número 40.399.494, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 66:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Yamile Salazar Jaime, identificada con cédula de ciudadanía número 37.932.423, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 67:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Gustavo Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 94.462.544, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 68:** Autorizar la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Sandra Milena Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.345.385, toda vez que la solicitud se presentó dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho y se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor y cuenta con todos los soportes médicos, como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

*Dep*

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

*P.!!*

**ACUERDO NÚMERO 060 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos 16-01, 16-02, y 16-04 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 69:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Yuly Paola Caycedo Villamizar, identificada con cédula de ciudadanía número 63.545.692, toda vez que la solicitud se envió por fuera del tiempo estipulado el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor como lo contempla el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 70:** Negar la solicitud de aplazamiento presentada por la estudiante Aura Juliana Becerra, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.952.327, toda vez que los hechos ocurridos no constituyen caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto al Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 reglamentado por el Acuerdo 54 del 22 de septiembre de 2016.

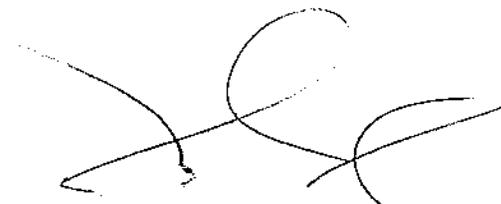
**ARTICULO 71:** Informar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

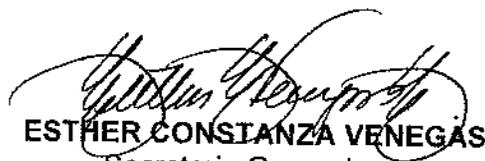
**ARTÍCULO 72:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**ARTÍCULO 73:** El recurso de reposición deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y debe ser interpuesto ante el Consejo Académico quien dictó la decisión.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS**  
Secretaria General

Proyectó: Diana O. Valencia  
Revisó: Andrés Muñoz

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia